

CONCEPTO DEL INGRESO	IMPORTE \$
TOTAL GENERAL	\$ 349,294,258.70
1. IMPUESTOS	\$ 22,126,793.45
1.1 DEL IMPUESTO PREDIAL	\$ 16,879,181.83
1.2 DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	\$ 4,650,607.48
1.3 DEL IMPUESTO SOBRE FRACCIONAMIENTOS	\$ 40,268.14
1.4 DEL IMPUESTO SOBRE CONDOMINIOS	\$ 80,000.00
1.5 IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	\$ 117,161.00
1.6 DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DE ESTACIONAMIENTO	\$ 359,575.00
1.7 DEL IMPUESTO SOBRE EL USO DE INMUEBLES DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	\$ -
2. DERECHOS POR SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS	\$ 7,390,736.74
2.1 MERCADOS PÚBLICOS Y CENTRALES DE ABASTO	\$ 1,437,180.00
2.2 POR EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA	\$ 105,492.48
2.3 PANTEONES	\$ 178,628.00
2.4 RASTROS PÚBLICOS	\$ 209,000.00
2.5 ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS	\$ 152,251.00
2.6 AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO	\$ -
2.7 LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS	\$ 32,500.00
2.8 ASEO PÚBLICO	\$ 304,165.48
2.9 INSPECCIÓN SANITARIA	\$ 13,318.20
2.10 LICENCIAS	\$ 1,019,250.94
2.11 CERTIFICACIONES	\$ 174,271.01
2.12 LICENCIAS, PERMISOS, REFRENDOS Y OTROS	\$ 3,522,237.21
2.13 SERVICIOS QUE PRESTAN LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CONCESIONARIOS Y OTRAS DEPENDENCIAS	\$ -
2.14 DERECHOS POR USO O TENENCIA DE ANUNCIOS EN LA VÍA PÚBLICA	\$ 242,442.42
2.15 POR REPRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN	\$ -
3. CONTRIBUCIONES PARA MEJORAS	\$ -
3.1 AGUA POTABLE	\$ -
3.2 DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$ -
3.3 BANQUETAS Y GUARNICIONES	\$ -
3.4 PAVIMENTACIÓN EN VÍA PÚBLICA	\$ -
3.5 ALUMBRADO	\$ -
3.6 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	\$ -
3.7 OBRAS COMPLEMENTARIAS	\$ -
4. PRODUCTOS	\$ 30,500.00
4.1 VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO	\$ -
4.2 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO	\$ 30,500.00
4.3 LA VENTA DE LA GACETA MUNICIPAL	\$ -
4.4 RENDIMIENTOS DE ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	\$ -
4.5 UTILIDADES EN INVERSIONES, ACCIONES, CRÉDITOS Y VALORES QUE POR ALGÚN TÍTULO CORRESPONDAN AL MUNICIPIO	\$ -
4.6 OTROS	\$ -
5. APROVECHAMIENTOS	\$ 1,078,757.51
5.1 MULTAS	\$ 150,000.00
5.2 RECARGOS	\$ 859,757.51
5.3 REPARACIÓN DEL DAÑO	\$ -
5.4 CONCESIONES PARA EXPLOTACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	\$ -
5.5 RESTITUCIONES QUE POR CUALQUIER CAUSA SE HAGAN AL FISCO	\$ -

5.6 DONATIVOS, HERENCIAS Y LEGADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ -
5.7 ADJUDICACIONES DE BIENES VACANTES	\$ -
5.8 TESOROS	\$ -
5.9 INDEMNIZACIONES	\$ -
5.10 FIANZAS O CAUCIONES QUE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ORDENE HACER EFECTIVA	\$ -
5.11 REINTEGROS Y ALCANCE	\$ -
5.12 DE LOS DEMÁS INGRESOS DEL ERARIO MUNICIPAL NO CLASIFICADOS COMO IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS O PRODUCTOS NI PARTICIPACIONES	\$ 69,000.00
6. INGRESOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL	\$ 272,496,922.09
6.1 FISM	\$ 106,769,898.00
6.2 FAFM	\$ 69,033,123.00
6.3 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 83,081,511.73
6.4 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$ 12,360,322.89
6.5 IMPUESTOS SOBRE AUTOS NUEVOS (I.S.A.N.)	\$ 625,830.19
6.6 IMPUESTOS ESPECIALES (I.E.P.S.)	\$ 626,236.28

Título Segundo Impuestos

Capítulo I Impuesto Predial

Artículo 6. - El impuesto predial se pagará en la forma que a continuación se indica:

I.- Predios con estudio técnico y base gravable determinada aplicando los valores unitarios aprobados por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024 tributarán con las siguientes tasas:

A) Predios urbanos.

Tipo de predio	Tipo de código	Tasa
Baldío bardado	A	1.80 al millar
Baldío	B	5.40 al millar
Construido	C	1.40 al millar
En construcción	D	1.40 al millar
Baldío cercado	E	2.20 al millar

B) Predios rústicos.

Clasificación	Categoría	Zona homogénea 1	Zona homogénea 2	Zona homogénea 3
Riego	Bombeo	1.30	1.20	0.00
	Gravedad	1.30	1.20	0.00
Humedad	Residual	1.30	1.20	0.00
	Inundable	0.00	1.20	0.00
	Anegada	0.00	1.20	0.00
Temporal	Mecanizable	1.30	1.20	0.00
	Laborable	1.30	1.20	0.00